



NEUQUEN,

RESOLUCION N° 0420

28 SEP 2010

**VISTO:**

El Expediente OE-9978-M-08 y OE-6406-M-08, caratulado: "MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE sobre denuncia presentada por contribuyentes contra inspectores de transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que ambos expedientes fueron acumulados por existir conexidad objetiva y subjetiva;

Que a fojas 2 obra denuncia de la Señora González, Claudia, por un intento de soborno de Inspectores de Transporte, luego identificados como MORA, Serapio, L.P. 4648 y COTAL, Luis, L.P. 7377, quienes se trasladaban en un vehículo marca Ford Escora, Dominio DIF 275, conducido por el agente municipal Flores, Oscar, L.P. 4640, hechos ocurridos el 16/09/08;

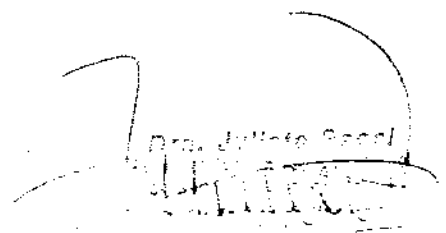
Que a fojas 4 se agrega denuncia efectuada por el Señor Franciscovich, Jorge, por cohecho de los inspectores de transporte identificados como los mismos del hecho citado en el párrafo anterior, o sea, los agentes municipales MORA y COTAL, quienes se desplazaban en una camioneta que era conducida por el chofer TRIPAILAO, Francisco, L.P. 4558, acontecidos el 19/09/08;

Que a fojas 15 obra denuncia de la Señora CONTIZANETTI, Miriam, contra los inspectores identificados como COTAL, Luis, L.P. 7377 y CAMPOS, Juan Carlos, L.P. 6953, también por intento de soborno, los primeros días del mes de Julio de 2008;

Que en fecha 03/10/08 se sancionó la Resolución N° 0525, que ordena iniciar sumario administrativo respecto de los hechos denunciados;

Que a fojas 56-57, el Director de Asuntos Jurídicos Laborales de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sugiere el dictado de la norma legal que ordenen el sumario administrativo en el Expediente OE-6406-M-08 y su remisión a la División de Actuaciones Sumariales para su sustanciación, acumulado al Expediente OE-9978-M-08, como ya obra en estas actuaciones por razones de conexidad, a fin de su celeridad y economía procesal (Art. 8 del Reglamento de Sumarios Administrativos del Decreto 613/02); surgiendo de las mismas, entre otros, la participación del inspector TAMBORINDEGUI, Víctor, L.P. 6828;

Que por ello corresponde el dictado de la norma legal, a efectos de investigar los hechos allí relatados;



Dr. Julio Oscar



Provincia del Neuquén  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**  
Avda. Argentina y Roca

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE**

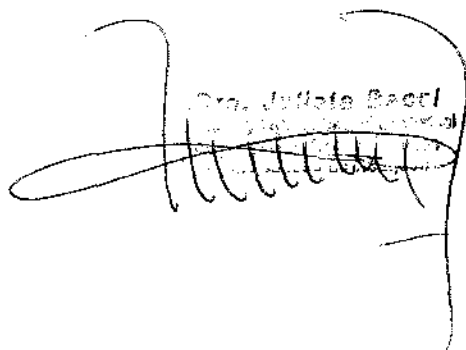
**ARTICULO 1º) INICIAR** Sumario Administrativo a los inspectores municipales:  
----- Luis Alberto COTAL, L.P. 7377; Serapio Mora, L.P. 4648; Juan  
Carlos Campos, L.P. 6953 y Víctor Tamborindegui, L.P. 6828, dependientes de  
la Dirección Municipal de Transporte, a los efectos de determinar  
responsabilidades respecto a los hechos denunciados a fs. 38 a 40 vta.

**ARTICULO 2º) TOME** conocimiento de lo resuelto la Dirección de Asuntos Jurídicos  
----- Laborales para substanciar el Sumario Administrativo  
correspondiente.

**ARTICULO 3º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Digesto  
----- Municipal y oportunamente Archívese.-

ES COPIA.-

FDO. DR. GAMARRA

  
Dra. Julieta Baeza  
Secretaría de Infraestructura

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1789
Fecha: 08 / 10 / 2010